



Resolución Ministerial

N° 010-2016-MIMP

Lima, 19 ENE. 2016

Vistos, los Informes N° 028-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM, N° 029-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM y N° 034-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres" (en adelante la Mesa de Trabajo) con carácter temporal, encargado de coordinar el desarrollo de acciones estratégicas entre las instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el marco de una agenda de trabajo conjunta para promover y garantizar la participación política plena y efectiva de las mujeres en la consolidación del sistema democrático;

Que, según el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, la Mesa de Trabajo está integrada, entre otros, por el/la Representante de la Asociación Civil Transparencia; y de acuerdo a lo previsto por su artículo 5, la Mesa de Trabajo a propuesta de la Presidencia puede incorporar a otros integrantes previo acuerdo por consenso;

Que, mediante Informes N° 028-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM y N° 029-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM, la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación da cuenta de la solicitud formulada por la Asociación Civil Transparencia sobre la modificación de la Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, en lo referente a su participación en la Mesa de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 034-2015-MIMP-DGIGND-DPPDM, la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación señala que en la tercera sesión de la Mesa de Trabajo, se acordó por unanimidad incorporar a la Asociación IDEA Internacional y la Asociación de Comunicadores Sociales CALANDRIA a la referida Mesa de Trabajo;



Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la conformación de la "Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, que conforma el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres", el mismo que quedará redactado conforme al texto siguiente:

"Artículo 2.- Integrantes

La "Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres" estará integrada por:

- a) El/La Director/a General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, quien la presidirá.
- b) El/La Directora/a General contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.
- c) El/La Directora/a Nacional de Educación y Formación Cívica del Jurado Nacional de Elecciones - JNE.
- d) El/La Gerente/a de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.
- e) El/La Sub Gerente de Procesamiento de Registro Electoral de la Gerencia de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.
- f) La Presidenta de la Red Nacional de Mujeres Autoridades del Perú - RENAMA.
- g) El/La Representante del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- h) El/La Representante del Movimiento Manuela Ramos.
- i) El/La Representante de la Asociación IDEA Internacional.
- j) El/La Representante de la Asociación de Comunicadores Sociales CALANDRIA.



Calandria





Resolución Ministerial

El/La Responsable de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo participará en esta Mesa de Trabajo en calidad de observador/a y coadyuvará a las acciones de la misma, en el marco de sus competencias.”

Regístrese, comuníquese y publíquese

Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



